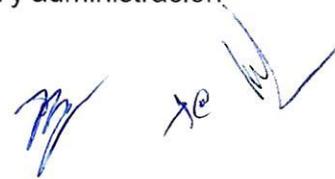


**RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-018-2025****EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el número 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;
- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), señala que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 241 de la Constitución, indica que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligado en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 5 de la LOEP, establece que la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;



- Que,** el artículo 9 de la LOEP señala que es atribución del Directorio de las empresas públicas: "(...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa";
- Que,** el artículo 11 de la LOEP indica que: *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: "(...) 4.- Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio";*
- Que,** el artículo 62 del Código Orgánico Administrativo establece que: *"El acta que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá: 1. Nómina de los miembros asistentes. 2. El orden del día. 3. Lugar y fecha. 4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones. 5. Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico".*
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal para el DMQ"), define a las empresas públicas como *"personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)"*;
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal para el DMQ, dispone: *"Organización empresarial: Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General";*
- Que,** el artículo 130 del Código Municipal para el DMQ, señala: *"La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrara de la siguiente forma: a. La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a); b. La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y, c. La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaria a la cual se hubiere adscrito la empresa pública metropolitana, o su delegado(a). En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado";*
- Que,** el artículo 133 del Código Municipal para el DMQ, indica: *"Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada mes, y las segundas, cuando las convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición del Gerente General (...)"*;
- Que,** el artículo 134 del Código Municipal para el DMQ, indica que las atribuciones del Directorio de las empresas públicas son responsables entre otras de "(...) d. Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del Consejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución; (...) e. Aprobar la planificación (...) en concordancia con la planificación estratégica del Distrito

Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución; (...) i. Conocer los informes del Gerente General; (...)/ El Directorio es responsable de que los objetivos, políticas y metas de la empresa pública metropolitana estén debidamente articulados con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y con las políticas, planes, programas y estrategias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito./Las atribuciones legales del Directorio se ejercerán en el marco de garantizar la alineación a lo estipulado en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT) en el Plan Estratégico Empresarial, el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión, y otros instrumentos de planificación presentados por el Gerente General, y aprobados por el Directorio. (...)

- Que,** el artículo 136 del Código Municipal para el DMQ, señala los deberes y responsabilidades de los miembros del Directorio, entre las cuales están las de: "(...) c. Consignar su voto en las sesiones; y, d. Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana";
- Que,** el artículo 142 del Código Municipal para el DMQ señala que, son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: "(...) a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad (...);
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante "EPMMQ"), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No. 383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporadas en la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la "Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" y sus reformas constantes en las Resoluciones No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023, No. DEPMMQ-016- 2023 de 04 de septiembre de 2023;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante RID), indica lo siguiente: "Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: a) Conocer y aprobar como primer punto del orden del día de cada sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria, el acta resumen elaborada, conteniendo las resoluciones tomadas por el Directorio en la sesión anterior". Disposición concordante con lo previsto en el artículo 13 de la norma en mención;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024 de 11 de junio de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: "Designar al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca como Gerente General de la

*Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ*”, quien fue legalmente posesionado mediante Acción de Personal No. 2024-AP-0084;

**Que**, mediante Memorando No. EPMMQ-DPCG-2025-0216-M de 25 de abril de 2025, la Dirección de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ, emitió el Informe Trimestral de Gestión de la EPMMQ, signado con código ASE-DPCG-INF-053;

**Que**, mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2025-0364-M de 25 de abril de 2025, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ emitió el criterio jurídico inherente al Informe Trimestral de Gestión de la EPMMQ, indicando que: *“(...) Con base en los antecedentes expuestos, la normativa invocada y el análisis jurídico efectuado, es criterio de esta Gerencia Jurídica que, es responsabilidad de la máxima autoridad de la EPMMQ informar al Directorio de la EPMMQ, respecto del Informe Trimestral de Gestión de la EPMMQ signado con ASE-DPCG-INF-053, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las letras a), b) y f) del artículo 142 del Código Municipal y, la letra i) de la sección 1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ, concordante con los números 2, 4 y 18 del artículo 11 de la LOEP. Adicionalmente, el Directorio de la EPMMQ, por su parte, conforme lo establece el número 16 del artículo 9 de la LOEP, el artículo 134 del Código Municipal letra i), el artículo 5 del Reglamento de Directorio y, la letra j) de la sección 1.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa, tiene la competencia y atribución legal para conocer el Informe Trimestral de Gestión de la EPMMQ signado con código ASE-DPCG-INF-053. Esta Gerencia Jurídica, por existencia de norma y reglamentación expresa, se pronuncia exclusivamente sobre la factibilidad legal y facultad que posee el Directorio de la Empresa respecto del conocimiento y/o aprobación del asunto objeto de este pronunciamiento, en cumplimiento a la normativa vigente; más no, sobre los mecanismos operativos de generación de los referidos informes y su contenido, los cuales son de potestad y responsabilidad de la unidad a cargo conforme su competencia. Este instrumento ha sido generado con base al requerimiento efectuado y se sustenta estrictamente en lo establecido en la normativa legal vigente, en lo que concierne al ámbito jurídico, en el marco de lo previsto en el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo. La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre temas de índole administrativo, técnico o financiero por no ser de su competencia (...)”*;

**Que**, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2025-0590-OF de 25 de abril de 2025, el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión ordinaria de Directorio para el día 29 de abril de 2025, a fin de tratar, entre otros puntos: *“(...) 2. Conocimiento del informe de gestión del primer trimestre de 2025 presentado por el Gerente General de la EPMMQ, y resolución al respecto”*; indicando que, a la referida sesión asistirá su delegada, la Ing. María José Vera Saltos;

**Que**, mediante Oficio No. EPMMQ-SG-2025-0056-O de 25 de abril de 2025, la Secretaría General de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio de 29 de abril de 2025;

**Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2025-0383-O de 28 de abril de 2025, el Gerente General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio de la EPMMQ, el "Informe Trimestral de Gestión de la EPMMQ".

**Que,** en Sesión Ordinaria de 29 de abril de 2025, el Directorio de la EPMMQ, entre otros puntos del orden del día, conoció el "*informe de gestión del primer trimestre de 2025 presentado por el Gerente General de la EPMMQ, y resolución al respecto*"; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 9 número 16, artículo 11 número 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y, artículo 134 letra i) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el informe de gestión correspondiente al primer trimestre 2025, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, presentado por el Gerente General, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El presente conocimiento, se realiza con base en el Informe Trimestral de Gestión de la EPMMQ, signado con código ASE-DPCG-INF-053 que contiene el Informe de Gestión correspondiente, Memorando No. EPMMQ-DPCG-2025-0216-M de 25 de abril de 2025 y al pronunciamiento jurídico de la Gerencia Jurídica constante en el Memorando No. EPMMQ-GJ-2025-0364-M de 25 de abril de 2025, que se encuentran detallados dentro de los considerandos de la presente resolución; y, que además son acogidos, valorados, aprobados y remitidos por la Gerencia General, mediante oficio No. EPMMQ-GG-2025-0383-O de 28 de abril de 2025, de conformidad con el último inciso del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, documentos que se anexan y son parte integrante de esta Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer al Gerente General, ejecutar las acciones gerenciales y administrativas que permitan mejorar la ejecución presupuestaria a través de un estricto cumplimiento de los planes y programas que constan en su planificación.

**Artículo 3.-** Disponer al Gerente General, la presentación de los datos de recaudación conciliados correspondiente al primer trimestre 2025 de la EPMMQ, dentro de los siguientes 15 días término. Esta presentación se realizará en una sesión de Directorio extraordinaria.

**Artículo 4.-** Disponer al Gerente General, la presentación de un informe respecto a la gestión comercial y sus componentes en la próxima sesión ordinaria de Directorio.

**Artículo 5.-** Dejar constancia de que la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa es responsabilidad exclusiva del Gerente General y de las áreas competentes de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el

  
Quitorenace

artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mismas que deberán ajustarse al ordenamiento jurídico ecuatoriano.

### DISPOSICIONES GENERALES

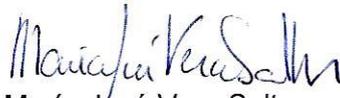
**PRIMERA.-** Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la socialización del instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Dirección de Comunicación Social de la EPMMQ, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de abril de 2025.



María José Vera Saltos  
**Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito**  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**  
**Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**



Juan Carlos Parra Fonseca  
**Gerente General de la EPMMQ**  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**  
**Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Lynda Andrade Vera	Secretaria General Encargada de la EPMMQ	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	